



San José de Cúcuta, uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS – CONTINUACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BETHY LEON MALDONADO betyleon2577@gmail.com
DEMANDADO:	ALVARO SUAREZ ROA alvarosu67@hotmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 - 2018 00 154 00 - (15.525).

Vencido el traslado de las excepciones propuestas por el demandado a través del apoderado judicial, allegando escrito de contestación la abogada demandante, se procede a continuar con el trámite del presente proceso.

De la solicitud que presenta el apoderado de la parte demandada de dictar sentencia anticipada, no se atiende por ahora toda vez que existen pruebas por practicar.

Se señala el día cinco (5) de septiembre de 2022, a las dos y treinta (2:30) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia pública establecida en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Las partes y sus apoderados deben comparecer a la audiencia virtual para que absuelvan el interrogatorio de parte y presentar fórmulas de arreglo para efectos de una posible conciliación.

Para el periodo probatorio se decretarán las siguientes:

1. PARTE DEMANDANTE:

1.1. Documentales: Las aportadas con la demanda.

- Registro Civil de nacimiento de la menor DANIELA SUAREZ LEON.
- Relación de gastos de la menor NAYLA ISABELLA SUAREZ LEON.
- Copia de sentencia de alimentos de la menor DANIELA SUAREZ LEON.
- Copia de sentencia de investigación de la menor NAYLA ISABELLA SUAREZ LEON

1.2. Interrogatorio:

Se ordena el interrogatorio a la parte demandada, el que se recepcionará el mismo día de la audiencia.

1.3. Testimoniales:

Se ordena la declaración de AMPARO MERCEDES VARGAS GALVIS
amparov953@gmail.com

1.4. Prueba de oficio

Oficiar **Policía Nacional talento humano** con el fin se sirva informar si el demandado tiene contrato de trabajo y si por éste recibe una remuneración, a parte de la mesada pensional, por cuanto tiempo, valor que recibe mensualmente del mismo y que descuentos le aplican.

2.- PARTE DEMANDADA:

2.1. Documentales: Las aportadas con la demanda.

-. Registro Civil de Nacimiento de ALBA MELIZA SUAREZ CAMACHO, nacida el 26 de abril de 2005

- Soportes de los estudios superiores que adelanta ANGIE MILENA SUAREZ CAMACHO, que tiene 20 años de edad y es estudiante universitaria

2.2. Interrogatorio:

Se ordena el interrogatorio a la parte demandante, el que se recepcionará el mismo día de la audiencia.

2.3. Testimoniales:

Se ordena la declaración de ISABEL SUAREZ ROA y MILENA SUAREZ ROA.

Se exhorta a los abogados, para que garanticen una excelente conexión a internet de las partes y declarantes para el momento del desarrollo de la audiencia. Los dispositivos con los que se conecten a la audiencia deberán contar con audio, cámara y micrófono.

Se previene a las partes junto con sus apoderados de las consecuencias de la inasistencia injustificada de la demandante y del demandado.

En caso que las partes lleguen a un acuerdo, deben allegarlo antes de la audiencia y evitar condena en costas.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ